



RESOLUCION No. CSJMER18-227
9 de octubre de 2018

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio autorización para adicionar un contrato”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 10561 de 2016 y 10828 de 2017 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO18-2954 del 02 de Octubre de 2018, solicita autorización para adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de dicha labor, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, hasta por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$867.899.931), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Que, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, de acuerdo con la aprobación otorgada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como aparecen relacionados en la siguiente tabla:

AÑO 2018				
UNIDAD	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	7918	31/05/2018	\$ 6.635.493	\$ 6.635.493
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	12118	31/05/2018	\$ 128.564.702	\$ 128.564.702
TOTAL				\$ 135.200.195

Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2019, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio Radicado No. 2-2018-02497 del 14 de septiembre de 2018. (Anexo). Para lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio discriminó los valores correspondientes al servicio de aseo, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2019			
UNIDAD	FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	2019	\$ 36.450.976	\$ 36.450.976
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	2019	\$ 706.248.760	\$ 706.248.760
TOTAL			\$ 742.699.736

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

Que, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, la cual se encuentra contenida en el Capítulo I de las Disposiciones legales del Decreto 1510 de 2013 “compilado por el Decreto 1082 de 2015”.

Que en virtud de lo anterior, este Consejo Seccional, según lo aprobado en sesión de sala extraordinaria del 08 de octubre de 2018, considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual cuyo objeto es la prestación del servicio de aseo y,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, realice el contrato de prestación del servicio de Aseo con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de dicha labor, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, hasta por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$867.899.931), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente Resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.


ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará a esta Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.

LGR/CPCR
EXTCSJME18-1296